



AYUDA DE LIBROS

Estimadas familias:

Como ya saben, la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León otorga todos los cursos, ayudas a las familias para la adquisición de libros de texto de enseñanzas obligatorias, en atención al nivel de renta de la unidad familiar.

En la próxima convocatoria de estas ayudas, correspondiente al curso 2015- 2016, **será requisito imprescindible para su concesión, la presentación de la factura acreditativa de la adquisición de los libros de texto objeto de la ayuda.**

Al adquirir los libros en librerías, establecimientos comerciales u otros centros, deben solicitar factura, teniendo en cuenta las siguientes observaciones:

- En la factura se incluirán **únicamente los libros de texto**, en cualquier formato, especificándose los títulos y el ISBN o código de barras y excluyendo cualquier otro tipo de material escolar.
- Se exigirá **una factura por alumno**. (Si por ejemplo, la familia tuviera tres hijos, debería obtener tres facturas, cada una de ellas con los libros de cada hijo).
- La factura deberá reunir los **requisitos** establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE nº 289 de 1 de diciembre de 2012), incluyendo, entre otros, los siguientes datos:
 - NIF, nombre y apellidos del solicitante de la ayuda (padre, madres o tutor del alumno). Es **IMPRESINDIBLE** la coincidencia del solicitante de la ayuda con la persona a nombre de quien se expide la factura.
 - NIF o CIF, nombre y apellidos, razón o denominación social completa del obligado a expedir factura.
 - Curso y enseñanza (secundaria) a los que corresponden los libros de texto.

Agradeciendo su colaboración, reciba un cordial saludo.